

PLENO MUNICIPAL 01/97

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 2 DE ENERO DE 1997.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE) D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE) D ^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE) D ^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE) D. Jesús M ^a Ormazabal Mendiguren (EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE) D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE) D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE) D. Angel M ^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE) D ^a Patricia Sánchez Mateos. (EA) D. Xabier Girón Michelena. (PP) D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV) (Se incorpora en el 7º punto) D. Ricardo Ortega González. (IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

NO ASISTENTES:

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)
D ^a M ^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 2 de enero de 1997, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, salvo que en el propio acuerdo se indique otra cosa, se tendrá en cuenta que el concejal Sr. Alkorta se incorporó a la sesión durante el desarrollo del séptimo de los puntos del orden del día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE QUE HA QUEDADO DESIERTO EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA SAN MARCIAL”.

Se da cuenta del contenido del certificado expedido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento con fecha 03/12/96, del que se desprende que en el Concurso por procedimiento abierto celebrado para la adjudicación de la “Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para Vehículos, en el subsuelo de la Plaza San Marcial” cuya información pública fue anunciada en el Boletín de la Provincia nº 297 del día 25 de Octubre de 1996, no se ha formulado proposición económica alguna.

Asimismo se da lectura al informe emitido por la Letrada del Departamento de Obras y Urbanismo, en el que da cuenta de que ante la falta de licitadores en el concurso cabe efectuar la obra por procedimiento negociado o modificar el proyecto y el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas y celebrar nuevamente licitación pública.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 26 de diciembre, el Pleno de la Corporación se da por enterado y por unanimidad de los presentes, acuerda declarar desierto el citado concurso.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA SAN MARCIAL”.

Visto que en el concurso por procedimiento abierto celebrado para la adjudicación de la “Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para Vehículos, en el subsuelo de la Plaza San Marcial”, no se ha formulado proposición alguna, quedando en consecuencia el mismo desierto,

Visto el informe emitido por la Letrada del Departamento de Obras y Urbanismo, referente al procedimiento y competencia para la aprobación del expediente de contratación de la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza San Marcial,

Examinado el nuevo Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas a regir en la contratación por procedimiento negociado,

Vistos los artículos 141 y 160 L.C.A.P., y visto dictamen emitido por la Comisión de Obras en sesión celebrada el día 26 de diciembre pasado, de conformidad con el mismo, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que regirá en la contratación por procedimiento negociado de la Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para Vehículos en el subsuelo de la Plaza San Marcial, solicitando ofertas a las empresas que a continuación se detallan, para que formulen la misma en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones:

- Construcciones Teus, S.A.
- Construcciones Murias, S.A.
- Construcciones Moyua, S.A.
- Construcciones Irureta, S.L.
- Construcciones Amenabar, S.A.
- Construcciones Irualde, S.L.
- Construbik, S.L.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del expediente de contratación de la "Construcción y Explotación y Aprovechamiento subterráneo en Plaza San Marcial" con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Clausulas Administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON DON LIBERTO AIZPURUA ZULOAGA Y LIBERTO AIZPURUA S.A. PARA EL AREA I-3 COCHERAS.

Visto que el Ayuntamiento se halla tramitando un documento de "Modificación de las NNSS de Planeamiento y Determinaciones Complementarias en el área I-3", habiéndose procedido, finalizado el periodo de información pública, a confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por el equipo redactor en relación con el citado documento urbanístico.

Visto que Don Liberto Aizpurua Zuloaga y Liberto Aizpurua S.A. son propietarios de una parcela de terreno situada en el extremo norte del futuro parque y denominada C en el Avance del citado documento urbanístico.

Tras las oportunas negociaciones con la Alcaldía, se ha llegado a un acuerdo entre ambas partes con el fin de formular un Convenio Urbanístico, cuyo borrador ha sido examinado por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1996 y de conformidad con el dictamen por ella emitido, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo :

Primero: Aprobar el otorgamiento de un Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y Don Jesús Aizpurua Izaguirre en nombre y representación de Don Liberto Aizpurua Zuloaga y Liberto Aizpurua S.A. cuyas clausulas son las siguientes:

- 1º) El Excmo. Ayuntamiento de Lasarte-Oria, reconoce al Sr. Aizpurua, conforme interviene, el derecho a construir en el extremo Norte del futuro parque y más concretamente en la parcela denominada "C" del documento urbanístico antes mencionado, un edificio destinado a aparcamientos, de unas dimensiones de 65 metros de largo por 17 metros de ancho además de dos cuerpos de escaleras adosados en el lado Este y Norte, con un aprovechamiento sobre rasante de 4.560 m². sin tener en cuenta el aprovechamiento bajo rasante ni las rampas de acceso exteriores que se situarán en el lado Este, todo ello con un altura máxima de 10 metros y con un tratamiento estético adecuado que permita contribuir a mejorar el espacio y al mismo

tiempo servir de ocultamiento de las fachadas traseras de las industrias colindantes.

Para ello además de un tratamiento compositivo adecuado y uso de materiales de calidad se dispondrán elementos singulares que realcen la calidad arquitectónica, dichos elementos podrán situarse sobre el perfil admitido conforme a la nueva redacción del artículo 111 de las Ordenanzas de las N.N.S.S.

En línea con lo anterior y considerando que la construcción de la rampa en el límite de propiedad puede suponer la construcción de un cerramiento ciego por cuestión de servidumbre de luces y vistas se adelantará el edificio 2 metros hacia el río, evitando así dicha servidumbre lo que permitirá un diseño calado de la rampa.

- 2º) Don Jesús Aizpurua, en nombre y representación de Liberto Aizpurua S.A., y de Don Liberto Aizpurua Zuloaga, procederá a la redacción de un proyecto de obras complementarias de urbanización que de continuidad en cuanto a alineaciones y rasantes al Proyecto de Mejora y Tratamiento del antiguo cauce del Río Oria a su paso por Lasarte-Oria, siendo los criterios de diseño y de materiales los mismos a los incluidos en el referido proyecto y cuya pormenorización se detalla en la fotocopia del documento que se adjunta al convenio.

El citado proyecto de obras complementarias de urbanización requerirá la aprobación del Ayuntamiento que se otorgará conjuntamente con la concesión de la licencia de construcción del edificio de garajes, debiendo garantizarse las obras de urbanización mediante la presentación de un aval bancario en la cuantía que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

- 3º) Liberto Aizpurua S.A. deberá proceder a efectuar la cesión escriturada al Ayuntamiento de los espacios destinados a dominio público en el Avance del documento de Modificación de las N.N.S.S. y Determinaciones complementarias del área I-3 y cuya superficie aproximada es de 4.500 m².

- 4ª) Don Jesús Aizpurua Izaguirre, deberá abonar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, la cantidad de diez millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (10.653.492.-ptas.) en concepto de cargas de urbanización complementarias del área.

A la citada cantidad se añadirá el valor del aprovechamiento bajo rasante que se recoja en el Proyecto de Construcción del edificio de garajes, siendo su valoración al precio convenido de venta, es decir, 2.000.000 ó 2.135.000 más I.V.A. si la plaza es cerrada.

El abono de esta cantidad se efectuará en los plazos siguientes:

- a) El 50 % del total en el momento de la concesión de la licencia de obras de construcción del edificio de garajes.
 - b) El otro 50 % restante con la solicitud de licencia de Primera Ocupación.
- 5ª) El Ayuntamiento de Lasarte-Oria se compromete a asumir el 50 % del presupuesto correspondiente al soterramiento y a las modificaciones de las líneas aéreas de alta tensión necesarias para la construcción del edificio de garajes según presupuesto remitido por Iberdrola y teniendo en cuenta el I.V.A. y la posible actualización del IPC para 1.997, si así lo reclama la empresa administradora que asciende a la cantidad total de 9.941.771.-ptas., y cuya fotocopia se adjunta a este convenio.
- 6ª) Don. Jesús Aizpurua Izaguirre, en la representación que ostenta, se compromete a vender los futuros garajes a construir en la parcela de su propiedad, que serán abiertos inicialmente, en la cantidad máxima de 2.000.000.-ptas./ud. IVA excluido, con una superficie de 2,70 x 5,50 y a realizar las obras de cierre de los mismos, cuando así se solicite por los futuros adquirentes, por un importe de 135.000.-ptas./ud.
- 7ª) Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus estipulaciones previa denuncia de alguna de las partes, formulada por escrito con tres meses de antelación.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcalde Doña Ana Urchueguia Asensio, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo y de cualquier otro documento público o privado que fuera preciso en ejecución del acuerdo adoptado.

4.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REVISIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN LO REFERENTE A LA CLAUSULA DE CONGELACIÓN SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el grupo Izquierda Unida, del tenor literal siguiente:

“Estatuko Gobernuak 1997rako Estatuko Aurrekontu Orokorren Lege-Proiektuan, Administrazio Publiko guztietako langileen lansarien zero-igoerako klausula sartu du

Klausula honek, Administrazio eta Sindikatuen arteko 1994eko iraileko Akordioak ez betetzeaz gain, langile publikoen negoziazio eskubidea hausten du. Akordio haiek 1997rako Kontsumo Prezioen Indizerako aurreikusitakoa bezanbateko igoera eta errebisio-klausula bermatzen zituzten.

Modu berean EAEko langile publikoen negoziazio eskubidea urratzen da, ez bait da onartzen beren aurrekontu politika arautzeko Euskal Instituzioei dagokien ahalmena.

Beste aldetik, Eusko Jaurlaritzak Estatuko Aurrekontu-legearen aginduekiko bere autonomia borondatea azaltzeak ere ez du bermatzen EAEko langileen ordezkariak gehien duten erakunde sindikalen negoziazio eskubidea eta ezta lansarien KPI adinako igoerarik ere.

MOZIOA

1. Estatuko Gobernuari 1997ko Aurrekontu Lege Proiektua aldatzea eskatzea, 94eko Akordioak betetzea ahalbidertzeko, negoziazio eskubidea errespetatzeko eta Eusko Legebiltzar, Lurralde Historikoetako Batzar Nagusi eta Udalen aurrekontu autonomia bermatzeko.

2. Eusko Jaurlaritzari Euskal Administrazio Publiko guztietako negoziazio kolektiboaren autonomia bermatzen duten bideak EAEko Aurrekontu Lege Proiektuan sartzea eskatzea.

3. EUDELi langileen ordezkariekin aurrekontu-autonomiaren eta lansarien eros ahalmenari eustearen irizpideetan oinarritutako negoziazio prozesu bati ekitea eskatzea.

4. Eskatzen den negoziazio hau burutuko ez balitz edo-ta akordio batean gauzatuko ez balitz Udal honek 1997an bere langileen soldatak 96ko Kplaz gehituko lituzke.”

Tras su examen, puesta a votación es rechazada la misma, con un voto a favor (1 IU), diez votos en contra (9 PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 EA).

En explicación de voto toma la palabra la Sra. Alcalde para, en representación de su grupo, manifestar que estando en contra de la congelación salarial no han votado a favor porque en la propuesta del acuerdo se propone fijar el incremento salarial para 1997 y ello vincularía al Ayuntamiento, cuando en estos momentos se está tratando el tema en Eudel y negociando con el Comité de Empresa. Por eso han votado en contra.

5.- MOCIÓN DE HERRI BATASUNA SOBRE EXCLUSIÓN DE HEGO EUSKAL HERRIA DE LA OTAN.

Ante la ausencia de los concejales del grupo Herri Batasuna, el concejal Sr. Ortega, al objeto de que la misma pueda ser tratada por el Pleno, asume la moción presentada por aquellos.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el grupo Herri Batasuna, del tenor literal siguiente:

“Hego Euskal Herriak 1986ko martxoaren 12an NATOn sartzearen aurkako borondate garbia agertu zuen, egun hartan egin zen erreferendumean ezarritako galderari ezetz borobila emanaz.

Halaere, Espainiar Gobernuak ez du inoiz ere borondate hori errespetatu eta gure lurraldea NATOn sarturik dado euskal hiritarron nahiaren aurka.

Gaur egun, Espainiar Estatuaren NATOren egitura militarrean erabat sartzea erabaki nahi du Madrilgo Gobernuak eta ez du gure gizarteak adierazitako borondatea errespetatzeko inolako asmorik.

Gauzak horrela, Udal honek, gure herriak zehazki adierazitako borondatea kontutan harturik, zera exigitzen die Espainiar Gobernuari eta NATO erakundeari:

herritarren borondatea errespetatuz, Hego Euskal Herriko lurraldea NATOtik kanpo jotzea maila guztietan.

Aipatu erabakia NATOren zein Espainiar Gobernuaren egoitza ofizialetara helaraziko da.”

Seguidamente se da lectura a enmienda presentada por el grupo Eusko Alkartasuna que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“ Herri Batasunaren Udal Taldeak NATO-ri buruz aurkeztutako MOZIOAREN aurrean, EUSKO ALKARTASUNAKO Udal Taldeak, honako EMENDAKINA alderantziatuz aurkezten du:

1.- 1986ko martxoaren 12an Espainiar Estatuaren NATO erakundearen sartzeko ospatutako erreferendunean euskal herritarren gehiengoak kontra azaldu zen ezkerreko, une honetan Udal honek berritzi egiten du hartutako erabakia, eta esijitzen du NATOtik irtetzea.

2.- Udal honek pazifismoaren helburuekin bat egiten du eta gaitzetsi egiten du armen erabilera herrien arteko liskarrak konpontzeko, eta beraz Espainiar Estatuari eskatzen dio neutraltasun jokabidea bar dezala.”

Tomando la palabra el concejal Sr. Ormazabal manifiesta en euskera y castellano que estando su grupo de acuerdo con el punto presentado por Herri Batasuna, presentan una enmienda alternativa porque consideran que la presentada por el Grupo Herri Batasuna se queda un poco coja y por ello le incorporan un segundo punto, en el que se dice que decir no a la OTAN, es decir no a toda lucha armada.

Puesta a votación la enmienda presentada por el grupo Eusko Alkartasuna, la misma es rechazada con cuatro votos a favor (1 IU, 1 PP, 2 EA) y nueve en contra (9 PSOE).

A continuación se procede a votar la moción presentada por el grupo Herri Batasuna, siendo así mismo rechazada con un voto a favor (1 IU) y doce en contra (9 PSOE, 2 EA, 1 PP).

Tomando la palabra la Sra. Alcalde en representación de su grupo, manifiesta que aunque no están, como junta local, muy de acuerdo con lo ocurrido en relación a la integración total a la OTAN, quieren respetar el tema competencial del Gobierno de Madrid, donde por los representantes salidos de las urnas democráticamente deciden la integración militar. Hay que respetar, gane quien gane, y por eso lo respetan, puesto que esto tiene que funcionar.

6.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DECLARACIÓN DE LASARTE-ORIA COMO MUNICIPIO DESMILITARIZADO.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el grupo Izquierda Unida, del tenor literal siguiente:

“Mozio honi eransten den “OTAN-en aurkako Euskal Plataformako Taldeek sinatuko agiriaren edukinarekin adostasunez, Lasarte-Oriako Udal Batzarrari, 1986ko erreferendunean adierazitako herri borontateari men eginez, erabaki hau hartzea proposatzen diogu:

Lasarte-Oria Udalerri desmilitarizatutzat izendatzea, OTANeko indarrek bertan aritzeko eskudiderik ez dutela adieraziz.”

Tras su lectura, toma la palabra el concejal Sr. Ortega, que en euskera y castellano manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de Herri Batasuna, la enmienda de Eusko Alkartasuna y la propuesta de Izquierda Unida porque todas ellas, matices aparte, son iguales y por eso ha apoyado todas ellas y espera recibir el mismo apoyo de Eusko Alkartasuna. Que ciertamente, la decisión la toma el órgano competente, pero hay que tener en cuenta que se hizo un referéndum y en Euskal Herria se produjo un gran rechazo a la integración en la OTAN, y sin embargo ni tan siquiera se respeta los mínimos que se establecieron en ese referéndum y se va mas allá en la integración en la OTAN.

Puesta a votación la moción transcrita, la misma es rechazada con tres votos a favor (1 IU, 2 EA) y diez en contra (9 PSOE, 1 PP).

En explicación de voto toma la palabra la Sra. Alcalde, quien en representación de su grupo manifiesta que ellos respetan las decisiones del gobierno esté quien esté. Hay un gobierno refrendado por el pueblo español que ha adoptado una decisión y esto es suficiente en democracia y los partidos que perdemos tenemos que asumir este tipo de cosas en momentos buenos y en momentos malos.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE APOYO A LA CAMPAÑA DE LA PLATAFORMA DE COMISIONES DEL 0,70%.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista, del tenor literal siguiente:

“La concesión y gestión del 0,70% de Cooperación al Desarrollo es un debate candente. Desde muchos Ayuntamientos de Guipúzcoa y del resto del Estado, los socialistas estamos impulsando políticas de este signo. No en vano, la solidaridad con el Sur debe convertirse en una seña de identidad de los partidos democráticos y de las Instituciones que ellos gobiernan.

Somos conscientes del esfuerzo que sobretodo para los Ayuntamientos imponen éstas propuestas, por lo que consideramos debemos ser flexibles con los problemas concretos de cada municipio, pero no por ello menos firmes en el proceso que nos conduzca a ser más solidarios con el Sur.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo de concejales socialistas del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, propone al Pleno para su estudio, debate y aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN

1º.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria, apoya la Campaña de movilización y recogida de firmas que la Plataforma de Comisiones del 0,70% está llevando a cabo en

Guipúzcoa. Declaramos nuestra adhesión al Manifiesto suscrito por dicha Plataforma.

2º.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria, impulsará iniciativas para que en el resto de Ayuntamientos y en la Diputación Foral de Guipúzcoa, antes del año 2000 se dedique, al menos un 0,70% de los Presupuestos Generales de cada Institución a la solidaridad con los Países del Sur, y se establezcan programas estables de cooperación al desarrollo., según sus posibilidades.

3º.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria, impulsará la apertura de un debate en las Juntas Generales y en el Gobierno de la Diputación Foral, tendente a la gestión directa de los Fondos de Cooperación al Desarrollo, que a tal fin destinan en sus presupuestos, facilitando su difusión, compromiso social y gestión desde Guipúzcoa.

4º.- Siguiendo las recomendaciones de carácter técnico de Euskal Fondoa- Fondo Vasco, la cuantificación de los recursos a destinar a los fines anteriormente citados, se obtendrán del total que generen en los presupuestos generales de cada Institución los capítulos I al V, ambos incluidos.”

Tras su examen puesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

En explicación de voto toma la palabra el concejal Sr. Ortega quien en euskera y castellano manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la moción, que comparte su espíritu; únicamente que tenía una reserva en el tema de los capítulos del presupuesto que entrarían para computar el 0,7%; que en el futuro pueden mejorarse los criterios, los cuales habrá que ir unificando con el movimiento para el desarrollo y con todos los Ayuntamientos.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Girón para manifestar que está de acuerdo con el contenido de la moción, incluso le parece insuficiente y si en algún momento determinado habría que aprobar más, no tendría ningún problema.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Ormazabal quien en euskera y castellano manifiesta que anualmente, con ocasión de la aprobación de los presupuestos, mediante presentación de enmiendas han expresado su voluntad en el mismo sentido del contenido en la moción, por lo que les alegra la presentación y aprobación de la moción. De todas formas considera que el 0,7 en su momento era un objetivo que actualmente está superado y que también les produce alegría el observar que en el Proyecto de presupuesto se haya dado un incremento de casi seis millones de pesetas a la partida correspondiente y que consideran que poco a poco hay que ir a más.

En estos momentos se incorpora el concejal Sr. Alkorta.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde quien manifiesta que el Ayuntamiento de Lasarte- Oria se encuentra en el Fondo Vasco, donde se fijan los criterios a tener en cuenta para determinar las aportaciones, y que en el mismo actualmente se han fijado que sean los capítulos 1 al 5 los determinantes de la base sobre la que aplicar el 0,7. Aun siendo un gran esfuerzo, en el Proyecto del presupuesto hay una previsión del 0,8. Que se congratula de que el acuerdo haya sido unánime de todos los grupos políticos y todo tipo de ideologías.

8.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN SANITARIA.

A continuación se da lectura a la moción presentada por el grupo Izquierda Unida, del tenor literal siguiente:

“Osasun Ordenazio Lege Proiektuaren onarpenak kezka ta nahigabea sortarazi ditu. Aipatutako proiektuak euskadiko osasun sistema publikoaren pribatizaziobideak dakartza berarekin, euskal sanitate publikoa logika enpresarial eta ekonomizista baterantz eramanez, osasun eta giza irizpideak baztertuz.

Egoera honen aurrean, euskal sanitate publikoaren hobekuntza eta konpetitibitatearen sasiargudidaz, sanitate publikoa, unibertsala eta dohainekoa ahuldu eta pribatizatu nahirik dabiltzanak salatu behar ditugu.

Hau guztiagatik, udal talde honek honako akordioak hartzea proposatzen dio Udal Batzarrari:

Lasarte-Oriako Udalak, gure hiritar guztientzako horren garrantzia haundiko serbitzu baten defentsan, zera eskatzen du, Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailburuari horrela jakinaraziz:

- *Biztanle guztien osasun aseguramendu publiko eta bakarrari eustea, denon osasun beharrianetarako egokiena eta solidarioena delako.*
- *Osasun sistemaren dohaintasuna bermatzea, prestazioen kostoaren zati bat pagatzea (“copago” delako) edo antzeko neurriak arbuaiatuz.*
- *Osasun ordenazio lege proiektua bertan behera uztea.”*

Tras su examen se procede a su votación, siendo aprobada la misma con diez votos a favor (9 PSOE, 1 IU) y cuatro abstenciones (1 PNV, 1 PP, 2 EA).

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, manifiesta que han votado a favor porque consideran que la Ley Sanitaria debe regular los derechos que tienen los contribuyentes de tener una atención sanitaria gratuita y adecuada. Que ellos están perfectamente de acuerdo ya que la Ley que se pretende derogar o sustituir, fue presentada por un consejero socialista y es una ley que no sólo se debe mantener sino potenciar.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Por último la Sra. Alcalde, agradece la presencia de los concejales personados y les desea a todos un feliz año y que el año 1997 sea más fructífero para el municipio de Lasarte-Oria.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.